

**AYUNTAMIENTO DE  
CREVILLENTE**

Trabajos de fiscalización plena posterior  
correspondiente  
al ejercicio presupuestario 2014.

Área de Deporte

## ÍNDICE

1. Objeto y alcance del trabajo realizado .....	3
2. Resultados del trabajo de revisión.....	4
2.1 Gastos por transferencia.....	5
3. Recomendaciones .....	7
4. Alegaciones. ....	8

## **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

BBEE	Bases de Ejecución del Presupuesto.
DL 781/86	DL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
IMNCAL	Orden de 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad para la Administración Local.
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
LGEP	RDL 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
LGS	Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
RD 500/90	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
RGLCAP	RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
RGS	Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## 1. Objeto y alcance del trabajo realizado

El objetivo del trabajo se ha centrado en la realización y emisión del informe de la fiscalización plena posterior de la gestión económica, financiera y presupuestaria correspondiente al capítulo 4, *transferencias corrientes*, del Área de Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 219.3 del TRLRHL y la SECCIÓN CUARTA de las BBEE.

Para alcanzar dicho objetivo, se ha partido de la información del estado de ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2014, así como de la información obtenida de las Bases y Convocatorias y acuerdos adoptados.

El alcance de las pruebas realizadas es el acordado por el plan de fiscalización plena posterior y control financiero permanente que establecen la bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2014, estableciéndose a continuación un resumen de las actuaciones realizadas:

- a) Revisión selectiva de los procedimientos y documentación que conforman los expedientes para el otorgamiento y justificación de subvenciones, concedidas durante el período objeto de revisión.
- b) Análisis de los circuitos administrativos establecidos y evaluación de los sistemas de control interno vigentes en la entidad, así como la documentación y archivos auxiliares de las actuaciones del periodo facilitados por el servicio gestor que complementan el referido control interno.
- c) Revisión general de los registros contables.

- d) Verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión del servicio se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación.
- e) Aquellos otros procedimientos de auditoría que se consideran necesarios para el cumplimiento del objetivo del trabajo antes expuesto.

En la realización de los trabajos se ha contado con la colaboración del centro gestor, que ha facilitado al equipo de control cuanta información y documentación le ha sido requerida al efecto y que ha permitido la realización de las pruebas pertinentes.

El presente informe recoge las conclusiones, incidencias, notas explicativas y recomendaciones que se han considerado necesarias para que el servicio conozca aquellos aspectos en los que puede establecer mejoras. Como información complementaria, en los casos en que se ha considerado necesario, se detallan aquellas debilidades en los circuitos y prácticas administrativas y contables, junto con la propuesta para la mejora de las prácticas reseñadas.

## **2. Resultados del trabajo de revisión**

A partir de los resultados del trabajo de revisión se han observado los siguientes aspectos que, atendiendo a criterios generales de legalidad, adecuada gestión de la Administración y los recursos públicos, el servicio debe corregir o establecer las correspondientes mejoras que permitan subsanarlos. En los distintos apartados también se establecen notas explicativas para facilitar la comprensión de las conclusiones e incidencias o para poner de manifiesto aquellos hechos que se consideran relevantes y de especial importancia.

## 2.1 Gastos por transferencias.

De acuerdo con la información obtenida por esta Intervención en relación con ese Centro Gestor, se ha elaborado el siguiente cuadro, en el que se indica las subvenciones seleccionadas por muestreo donde se indica el procedimiento de concesión, el decreto de concesión, beneficiarios, y el importe en el ejercicio.

<b>Procedimiento de concesión</b>	<b>Decreto de concesión</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Objeto de concesión</b>	<b>Importe</b>
Concurrencia competitiva	Junta de gobierno 08/07/2014	Varias	Ayudas a clubes federados	96.430,92 €
Concurrencia competitiva	Junta de gobierno 08/07/2014	Varias	Subvenciones a campeonatos escolares	25.071,35 €
Nominativa	Decreto nº 748	Crevillente Deportivo	Subvención General	52.000,00 €
Nominativa	Decreto nº 267	Club Marathón San Silvestre	Actividad de la Marathón San Silvestre	21.000,00 €

Se presentan a continuación las incidencias y observaciones detectadas a partir de la revisión de la documentación y las operaciones del estado de ejecución del presupuesto de gastos por transferencias otorgadas por el Área de Deporte, así como de la revisión de los siguientes expedientes de concesión de subvenciones:

### ***2.1.1.- Contenido de las bases reguladoras de la convocatoria.***

#### ***Falta de requisito mínimo en la Convocatoria***

No consta en ninguna de las convocatorias de las bases de las subvenciones por concurrencia, del requisito mínimo de la norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones, del plazo para la presentación de justificantes en las Bases de la

Convocatoria, contemplado en el art. 17.3. i) de la LGS. El servicio informa que esta deficiencia ha sido corregida en periodos posteriores.

### ***2.1.2.- Omisión en los Convenios suscritos***

#### ***Falta del informe de Secretaria***

Hemos podido constatar que en la Subvención por procedimiento directo correspondiente a la Subvención del Crevillente Deportivo, no existe en el expediente informe de Secretaria. El servicio alega que han sido validadas por la Intervención General.

#### ***Falta de publicidad en las Bases del Convenio suscrito***

Hemos comprobado que en los convenios suscritos de las subvenciones nominativas en el Área, del Ayuntamiento con los entes beneficiarios, no se contempla en ninguna de las bases del convenio que se tenga que dar publicidad, no obstante en el Acuerdo de la Junta de Gobierno en el apartado 4 se indica que ha de ser publicado en el tablón de anuncios de la Corporación. En el Artículo 18.4 de la LGS, establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos

Excepto por lo señalado en los apartados de incidencias anteriores, los resultados del trabajo de revisión de las subvenciones o ayudas nominativas se ha observado que del resultado de la fiscalización se concluye que no se han puesto de manifiesto incumplimientos significativos a la normativa reguladora que les es de aplicación.

### **3. Recomendaciones.**

Se establecen a continuación las recomendaciones que han de permitir mejoras que ayuden a corregir las deficiencias o debilidades detectadas en el transcurso del trabajo.

En cualquier caso, corresponde al centro gestor el valorar las propuestas y adoptar las medidas que se indican o aquellas otras que consideren convenientes y que permitan la mejora de la gestión en los aspectos señalados.

*1. En el criterio de Contenido de las bases reguladoras de la convocatoria.*

Es necesario que exista un modelo establecido a la hora de realizar las convocatorias que recojan los requisitos mínimos establecidos en materia de subvenciones, de manera que las mismas no se omitan en el procedimiento.

*2. Omisión en los Convenios suscritos*

Es necesario que existan un check list de los documentos que deben encontrarse en un expediente con objeto de evitar posibles omisiones en la documentación que cubra un expediente.

Se recomienda que en los convenios suscritos con el Ayuntamiento se indiquen en las bases del Convenio el dar publicidad según indica la normativa en materia de subvenciones, con objeto de dar publicidad a la financiación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo objeto de la subvención.

Es necesario que conste en el expediente un informe por parte de Intervención y efectuar las oportunas recomendaciones en caso de detectar su posible reconducción

#### **4. Alegaciones.**

El borrador de informe en relación a los trabajos de la fiscalización plena posterior de la gestión económica, financiera y presupuestaria del ejercicio 2014 del Área de Deportes ha sido entregado a los responsables del centro gestor, para que presenten las alegaciones que consideren convenientes al contenido del borrador antes de la emisión del informe definitivo.

Analizadas las alegaciones se ha suprimido un comentario relativo a la contabilización de unas operaciones y se matiza la referencia al informe de intervención.

julio del 2016

GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L.

María del Mar Ramírez Méndez  
Socio

## ANEXO I